

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripción ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministración. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
Cuando la suscripción se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 1.º de Agosto de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Las Escuelas de bellas artes.—Reforma de
las Escuelas Normales.—NOTICIAS VARIAS.—CORRESPONDENCIA
EXTRANJERA.—La enseñanza primaria.—La opinion pública y
el profesorado.—Influencia de la mujer y su intervencion en la
enseñanza.—Edificios.—Su estructura.—Mecanismo interior de
los colegios.—VARIEDADES.—Memoria sobre las Bibliotecas po-
pulares, escrita por D. Felipe Picatoste.—CONOCIMIENTOS
ÚTILES.—Origen de los apellidos, títulos y tratamientos.—
Apellidos.—Don.—Ricos-homes.—Grande de España.—SECCION
OFICIAL.—Vacantes en la provincia de Barcelona.—ANUNCIOS.

SECCION DOCTRINAL.

LAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES.

Hace algun tiempo se habló con insistencia
acerca del restablecimiento de las escuelas de
Bellas artes que sostenia el Estado en algunas
capitales de provincia, y hoy vuelven á repetir-
se los rumores de entónces, con la generalidad
suficiente, para que nosotros no podamos pres-
cindir de manifestar nuestra opinion en este
asunto de la mayor importancia.

Las escuelas de Bellas artes fueron suprimi-
das, sin que nos quede la menor duda, porque
no tenian razon de ser en la época en que se
excluyeron del presupuesto general. Penetran-
do nosotros en la idea que debió presidir al rea-
lizar la supresion de estas escuelas, vemos per-
fectamente claro que no fueron las economías
que esta medida podia reportar al presupuesto,
las que pusieron al Ministerio de Fomento en el
caso de suprimirlas; porque ellas eran tan pe-
queñas, á no pasar mucho tiempo, que no me-
recian la pena de ser tenidas en cuenta.

El tiempo habia demostrado que las ense-

ñanzas de estos establecimientos eran perfecta-
mente estériles, por más que los profesores en-
cargados de ellas hicieran esfuerzos supremos
por lograr lo contrario: su institucion era, por
otra parte, un privilegio injusto y tiránico, que
en nada puede justificarse, y ménos en cuarto
se refiere á la instruccion pública. Toda la Na-
cion pagaba estas escuelas, todas las provincias
sostenian en ellas profesores que muchos años
no tenian á quien enseñar, y sin embargo,
pocos recibian los beneficios de la enseñanza.
¿Puede hoy el Estado hacerse cargo de en-
señanzas que sólo son útiles en determina-
das localidades? Las naciones de Europa que
cuentan mayor número de habitantes que Es-
paña y que por su ilustracion merecen tenerse
en cuenta, no sostienen, de fondos del Estado,
por punto general, más que una sola Escuela
de Bellas artes. El Gobierno español no puede
hoy, dentro de un sistema descentralizador y
equitativo, sostener establecimientos, que pue-
den calificarse de inútiles, bajo el punto de
vista de la conveniencia á los intereses gene-
rales del país.

Nosotros comprendemos la proteccion di-
recta é inmediata del Estado hácia una ense-
ñanza, áun á costa de todos, cuando siendo
desconocida y faltando la iniciativa individual,
sea necesario darla á conocer en el país; pero
no se comprende el restablecimiento de las es-
cuelas de Bellas artes, que no llena otro objeto
que dar colocacion á los catedráticos exceden-
tes, tal vez apoyados en la influencia personal
de hombres políticos de mayor ó menor impor-
tancia. Es necesario persuadirse de que cada
localidad conoce mejor que nadie sus propias
necesidades; y las provincias á quienes bajo

algun punto de vista les tenga cuenta esta enseñanza, no se harán esperar y crearán estas y otras escuelas, sin que nadie se cuide de hacerles presente lo que les conviene mejor.

No son en España escuelas de Bellas artes las que hacen falta; lo que necesitamos con urgencia son enseñanzas de artes mecánicas, que eduquen á los obreros en los distintos oficios y les enseñen cuantos medios pueden emplearse actualmente para realizar mejor y más económicamente los objetos de arte que á cada oficio corresponden.

Tenemos una Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, que, convenientemente reformada, puede responder perfectamente á las necesidades de España en cuanto á ella se refiere. No tenemos *ninguna* escuela de artes mecánicas que responda á las necesidades más apremiantes: carecemos de Escuelas de Agricultura en casi toda la Nación, y, sin embargo, se pretende por algunos restablecer enseñanzas que la experiencia tiene demostrado que á nada responden y que para nada se necesitan.

Si los que oficiosamente, y tal vez con el mejor deseo, gestionan para que se restablezcan las escuelas suprimidas, meditan bien lo que pretenden, se persuadirán de las razones poderosas que han podido tener en cuenta los Sres. Ruiz Zorrilla y Madrazo para excluir del presupuesto las cantidades destinadas al sostenimiento de las mismas.

REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES.

Completamente de acuerdo con las observaciones que se hacen en el siguiente escrito, le publicamos con gusto, y celebraremos que el Profesorado de Escuelas normales vaya emitiendo su ilustrada opinion sobre este vital asunto. Desde luego, tenemos una especial satisfaccion en haber sabido interpretar las aspiraciones de nuestros compañeros, pues, como se verá, nuestro amigo desea tambien que se lleve á cabo a reforma que nosotros hemos propuesto.

Dice así:

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mio y estimado amigo: Pensaba escribir á V. particularmente, mi conforme opinion con los artículos publicados en su digno periódico respecto á las Escuelas Normales, pero un suelto que se publica en el número 29 de dicho periódico relativo á este asunto, me obliga á manifestar á V. mi no confor-

midad con todo él, si bien lo estoy en su parte más principal, cual es la de reduccion del número de los mencionados establecimientos de enseñanza, y en el aumento en ellos de asignaturas y, por consecuencia, de profesores; pues que harto cargados de trabajo se encuentran ya los pocos que hoy hay en cada Normal.

Empero si en lo principal estoy conforme, como acabo de manifestar; no así en lo que se refiere á los sueldos fijos que se indican para los profesores de las Normales, ni tampoco en que tengan todos estos la misma categoría, al ménos mientras no se forme un escalafon que hoy no tenemos, para que, segun se prescribe en el proyecto de ley de enseñanza presentado á las Cortes Constituyentes por el Excmo. Señor Ministro de Fomento, se le aumente á cada uno su haber con arreglo á los años de servicios en la enseñanza.

Las razones que en mi humilde juicio militan para no estar conforme con el sueldo de 9 ó 10000 reales, que, á todos los profesores de las Escuelas Normales se les ha de señalar, son las mismas que se han tenido presentes en el Ministerio de Fomento para igualar los de los profesores de los Institutos de segunda enseñanza de provincias con los que disfrutaban los de Madrid. Puesto que son exáctamente las mismas, hágase lo mismo exactamente con unos profesores que lo que ya se ha hecho con otros, y estaremos en lo lógico, en lo justo y en lo equitativo. Tengan, pues, el mismo sueldo los profesores de las Normales de provincias que los de la de Madrid y no señalemos ahora cuál ha de ser la cantidad, puesto que ya lo está en la ley.

Me encuentro ménos conforme con la igualdad de categorías; pues, á no ser en el caso de que se forme el escalafon, segun arriba indico, creo que sería injusta esta igualdad, puesto que en las Escuelas Normales, sucede que, asimilándolas á las facultades, hay tres grados que recorrer, los que podemos llamar de entrada ó terceros maestros, de ascenso ó segundos y de término ó primeros, ó sean ya los directores. Ahora bien, si se igualaran las categorías que han de tener todos los profesores, ¿sería para en lo sucesivo á medida que fueran vacando las Direcciones, ó habría de empezar esta igualdad en cuanto la reforma tuviera lugar? Si lo primero, saldrían perjudicados los hoy segundos ó de ascenso y siempre sería un inconveniente, pues vendrían á quedar lo mismo que los terceros ó de entrada. Si lo segundo, sería el inconveniente mayor, porque entónces no ya sólo los de ascenso, sino que tambien los de término, directores por la ley, vendrían á estar equiparados á todos los demás; perdiendo un derecho legal, inseparable del primer maestro, cual es el del cargo de Director que en sí lleva envuelto; porque este cargo no es como el de Director de Institutos de segunda enseñanza, de nombramiento real entre todos los que reúnen ciertas condiciones; más no un ascenso de ley, como sucede con los de las Escuelas Normales.

Resulta pues, que de igualarse las categorías de todos los profesores de estos establecimientos se haría una injusticia marcada, mientras no tuviera lugar

lo que llevo dicho; pues vendríamos á parar en que profesores que llevaran en la enseñanza diez, veinte y más años que otros, serían postergados, quedando en iguales ó peores condiciones que el que acabara de entrar, si este era elegido Director por el respectivo claústro.

Y si mi modo de pensar es erróneo, ó acaso estoy ofuscado en este particular: ¿cómo se explica que hoy en las respectivas facultades, aún cuando tienen su escalafon, no se provean las cátedras de término sino entre los profesores de ascenso y no entre los de entrada? No se explica más que por ser esto lo justo y lo legal. Pues exactamente en el mismo caso se hallan los profesores ó maestros de las Escuelas Normales; y lo que es justo y legal para los unos debe serlo del mismo modo para los otros.

Dispéñeme V. tanta molestia, Sr. Director, y desearé que si V. ó alguno de mis dignísimos compañeros, todos mucho más autorizados que yo para el caso, no están conformes, con las ideas que he tenido el honor de exponer, se sirvan rectificarlas y en ello les agradecerá un señalado servicio su afetmo. compañero y amigo q. b. s. m.

UN PROFESOR DE ESCUELA NORMAL.

NOTICIAS VARIAS.

Han sido nombrados catedráticos de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los Institutos de Huelva y Osuna, respectivamente, D. Joaquín Sama y Vinagre y D. Antonio Lopez Muñoz, propuestos en los primeros lugares de las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones á dichas cátedras.

Tenemos entendido que, dentro de breves dias, publicará la *Gaceta* el pliego de condiciones para la subasta relativa á la tirada de los planos de modelos que han sido aprobados para edificios de Escuelas. También parece, que se han tomado algunas resoluciones de importancia en este expediente.

Segun indicamos en uno de los números anteriores, el celoso Rector de la Universidad de Sevilla parece que trata de realizar en la enseñanza importantes reformas, entre las cuales figuran, la creacion en aquella Universidad de una Escuela libre y gratuita, destinada á los obreros; el establecimiento de cursos públicos nocturnos sobre puntos especiales de diversas asignaturas; la apertura de la Biblioteca por la noche y la creacion de una asociacion de lecturas públicas. Nos consta también, que hace vivas diligencias por completar la coleccion de retratos de hombres eminentes de aquel Claústro, que posee la Universidad, á cuyo fin se buscan datos biográficos de D. Francisco Javier Perez y Lopez para inaugurar con él una verdadera fiesta literaria.

Segun tenemos entendido, el Sr. Rector de la Universidad de Santiago ha declarado nulo, por creerlo contrario á las disposiciones vigentes, el nombramiento de auxiliar hecho por el Claústro del Instituto de Orense, para servir la cátedra de Matemáticas vacante en aquella Escuela. Parece que el agraciado no posee el título académico necesario.

El sábado último, salió para la provincia de Santander nuestro querido amigo y Director, D. Domingo Fernandez Arrea.

Sabemos que la Direccion general de Instrucción pública, se ocupa asiduamente en hacer los modelos y redactar las instrucciones necesarias para la formacion de la estadística general de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio que principia en 1.º de Enero de 1865 y termina en 31 de Diciembre de 1870.

En esta estadística, que debe ser una de las más completas hasta ahora publicadas, se recopila todo lo que hace referencia á escuelas, alumnos, dotaciones, pagos, sordo-mudos y ciegos, corporaciones y asociaciones religiosas, juntas provinciales y locales, Escuelas normales, adelantos conseguidos y cuanto tiene relacion con la primera enseñanza; comprendiendo 46 cuadros, de los cuales 34 han de llenar los Inspectores, seis las Juntas de provincia y otros seis los Directores ó Directoras de las Normales.

Con la debida anticipacion se imprimirán y circularán los ejemplares correspondientes á los funcionarios que han de entender en este asunto, á fin de que tengan el tiempo necesario para estudiar y pedir los datos oportunos por medio de estados auxiliares, y de este modo se conseguirá que en la época marcada, se hallen terminados los trabajos y en poder de la Direccion general para su exámen y formacion del resumen.

La estadística general á que nos referimos es de suma necesidad, porque, hallándose próxima la discusion del proyecto de Instrucción pública, tanto el Gobierno como las Córtes soberanas encontrarán en ella datos precisos é importantes para resolver con acierto en un asunto de tanto interés para el país como la primera enseñanza. Si, como creemos, nuestros informes son exactos, la estadística que se proyecta será tan completa como exige el buen servicio de este ramo.

S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar extensiva á los Profesores de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, la libertad de ausentarse sin licencia durante las vacaciones de la poblacion en que residen, comunicando los interesados á las Juntas de primera enseñanza de quien inmediatamente dependen, el punto donde se dirijan, y teniéndose, como actos académicos á que están obligados á asistir aquellos á quienes corresponda las oposiciones para proveer Escuelas vacantes, allí donde se verifiquen estos ejercicios en el período indicado.

Tenemos entendido que D. José Puente, catedrático de Historia Universal de Zaragoza, separado del cargo en 3 de Mayo último, por no haber jurado la Constitución sin salvedades, se presta ahora á jurar sin ellas; y como se ha hecho con otros, posiblemente será repuesto en su cátedra; ¡Si quedará satisfecho de su obra!

Se ha dispuesto que los Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestros de primera enseñanza forman parte del Cláustro de Profesores de estas Escuelas, conservando por lo demás el mismo carácter en la enseñanza oficial y los derechos que de sus respectivos nombramientos se deduzcan.

Dentro de algunos dias aparecerá en la *Gaceta*, según nuestros informes, el anuncio para la provision de algunas vacantes en las facultades de Ciencias y Farmacia.

El Director del Instituto de S. Isidro de esta capital, ha salido, en uso de licencia, con el objeto de tomar baños minerales en una de las provincias del Norte. Créese que antes de salir, dejó arreglado cuanto se refiere á la toma de posesion del Catedrático de Matemáticas en el mismo Instituto, Sr. Cardin, quien despues de pensarlo con madurez, se ha decidido á jurar la Constitución democrática, sin salvedades de ninguna especie.

Segun cartas que recibimos de diferentes pueblos, muchos ayuntamientos se preparan, para realizar el pago de los maestros de 1.^a enseñanza. Si la noticia fuese cierta, habria llegado el caso de que nosotros, á nombre de todos los profesores, les diésemos las gracias, llenos de la mayor satisfaccion. Las atenciones de la 1.^a enseñanza deben ser atendidas con toda preferencia, si no queremos causar un gravísimo perjuicio á nuestros hijos.

Llamamos la atencion del Ayuntamiento de Madrid, acerca de la grandísima conveniencia que resultaria de hacer buenos locales para las escuelas de párvulos, ó por lo ménos, la de cambiar las condiciones higiénicas de muchos de los locales que hoy están destinados á este objeto.

CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

Sr. D. Domingo Fernandez Arrea.

Boston 17 de Junio de 1870.

La enseñanza primaria.—La opinion pública y el profesorado.—Influencia de la mujer y su intervencion en la enseñanza.—Edificios.—Su estructura.—Mecanismo interior de los colegios.

Mi querido amigo: la palabra es el secreto de los Estados libres: la discusion y el voto su mecanismo.

La enseñanza primaria es la base del Estado, es el cimiento de la federacion: creo más, y es que á ella se debe la existencia de este país en el modo y forma que está constituido. Enseñanza gratuita para todas las clases y todos los cultos; nada de distinciones sociales; nada de animosidades religiosas: nada de antipatías: todos y cada uno inspirados en el amor á la patria comun y el respeto á las instituciones libres; todos y cada uno leen por instruirse, por tomar parte en los negocios públicos, por saber dirigir mejor sus trabajos, por aumentar sus recursos ó por penetrarse mejor de las verdades religiosas.

Si se considera en su conjunto el sistema de enseñanza primaria que rige en este país, se advierte desde luego una grandísima diferencia del que se sigue en Europa. En lugar de viejos profesores, encontramos jóvenes de 18 á 25 años, la mayor parte mujeres, que se renuevan con frecuencia, porque el profesorado no es carrera alguna, es un noviciado que prepara una existencia más activa, más dichosa; es como una manera de penetrarse mejor de lo que se ha aprendido, enseñándolo á otros. Los jóvenes de ambos sexos salen de los colegios con su título, y ni el magistrado, ni el general, ni el alto funcionario se desdeñan de ponerse al frente de una clase para enseñar á los niños. Todos ambicionan estos puestos, y todos los dejan á la juventud que se sucede, porque todos son aptos para su desempeño. En vez de escuelas separadas para los dos sexos, hallamos estos reunidos bajo una misma clase; ninguna gerarquía ni accion gubernamental; todo á la discusion pública y nada á la presion de la opinion; los gastos de enseñanza, votados especial, directa y libremente por los que deben soportar este servicio. Es la deuda más sagrada de los pueblos el sostenimiento de la enseñanza pública. Si á cualquiera de ellos, le designa la opinion, como ignorante, acude como á la voz de «fuego» el Estado, el condado y el distrito para poner pronto remedio. Donde quiera, sea cual fuere el despoblado en que se edifique una casa, como principio de nuestra poblacion, allí se edifica tambien instantáneamente la escuela y la Iglesia. La escuela, la Iglesia y un periódico son los elementos esenciales de la ilustracion. La instruccion superior abandonada á la actividad individual, y la primaria retribuida generosamente por todos los poderes públicos. La religiosa excluida sistemáticamente del programa. En donde quiera que la Iglesia esté separada del Estado, la escuela pública ha de ser estrictamente láica, porque es una institucion del Estado láico. En ellas se enseña la religion natural, la moral universal, la piedad, la justicia, el respeto á la verdad, el amor á la patria; la benevolencia para todos, la sobriedad, el gusto al trabajo, la castidad, la moderacion; la templanza y todas las virtudes que son el ornamento y base de la república, y en las escuelas dominicales, institucion admirable, obra de prudencia y sabiduría, se instruye en los fundamentos más sólidos de toda religion positiva á los jóvenes de todas edades y sexos. La fé es el fundamento, el contrapeso de la libertad ilimitada. En ese mismo principio se inspiran las escuelas católicas,

con la diferencia que estas tienen por base de educación la práctica del catolicismo.

Ya dije á V. en una de mis anteriores cartas, que ese inmenso impulso que se da aquí á la enseñanza procede todo de la mujer, de ese ángel de la tierra que todo lo domina y en todas partes se encuentra, enseñando, sin ruido, sin dureza, sin pedantismo, con más paciencia, mayor acierto y dulzura que el hombre. Con los instintos de la madre, atrae la atención del auditorio, y con lo florido de su mente hace un juego de las lecciones que seduce y encanta. Disfrutan grandes sueldos (1) y buenos alojamientos; porque aquí todo es poco para la instrucción pública. En Europa todo es también poco para mantener ejércitos y armadas, que matan las fuentes de la riqueza. En todo es diferente uno y otro mundo.

El Gobierno federal no se ocupa de la instrucción, y en la organización de la enseñanza difiere cada Estado. Los pueblos la constituyen por medio de comités elegidos por los ciudadanos para este objeto. Estos comités son responsables de sus actos ante la opinión pública, ó de la ley en caso de violación de ellas, y además están vigilados por los de distrito y superintendentes, nombrados por la legislatura del Estado. Estos últimos funcionarios tienen la obligación de inspeccionar las escuelas, sus progresos y reformas que deben introducirse, á juicio siempre de los comités totales.

Por la misma razón resulta que los edificios destinados á la instrucción pública varían en construcción y elegancia, según el clima, sus necesidades, sus recursos y las poblaciones en que se encuentran. No haré mérito especial de las 20 escuelas que se cuentan en esta ciudad, siete de niños, seis de niñas y siete mixtas, ni de otras mucho más importantes y soberbias que conozco en este país, y sólo diré á V. que, por regla general, las de los pueblos rurales son de planta baja y de un piso, y las de los urbanos de tres y cuatro pisos. En todas, pero con especialidad en las últimas, hay grandes ó pequeñas bibliotecas, de las cuales disponen los discípulos internos en días que no son de clase: cartas, globos, colecciones de historia natural, objetos de manufactura, curiosidades, instrumentos para artes, juguetes etc.; de todo se encuentra en estos pequeños museos literarios.

Las escuelas de los Estados del Sur tienen una construcción á propósito para los climas calurosos; todos sus departamentos, son grandes y ventilados; bonitos jardines y en sitios pintorescos: las del Norte son confortables con estufas y muchas con caloríferos de vapor á baja presión, ventiladas con aparatos perfeccionados.

Recordará V. lo que le tengo dicho sobre el programa de estudios que se hace en las escuelas y colegios, y hasta de qué edad se entra y sale de esos establecimientos; pues bien, lo mismo en ellos que en los muchos, elegantes y suntuosos que se sostienen con donaciones

hechas por particulares, pues en este país se mira como una cosa justa y natural consignar alguna cantidad en las memorias testamentarias para el progreso social, el personal de enseñanza guarda proporción y aun excede á las necesidades é importancia de los mismos. El de la escuela de una aldea, por miserable y pequeña que esta sea, no baja de una institutriz ó maestro con su ayudante y portero, y su local se compone, de las piezas precisas para su objeto, con todos los utensilios y elementos que se requieren en sus respectivas y numerosas clases.

Describiré á V. una de ellas para expresar bien todo su mecanismo y condiciones; no tomaré como tipo un colegio de esos lujos de las grandes poblaciones, sino uno mixto de los comunmente ordinarios, para que forme V. una idea de ellos, su organización interior y modo de ser.

Figúrese V. un edificio de tres pisos, edificado en un sitio pintoresco, agradable, y perfectamente ventilado. En su planta baja, y á su entrada en el vestíbulo, se hallan las habitaciones de los porteros, que no permiten el paso á persona alguna extraña, y sólo en días designados, á las que tienen en él sus hijos y recomendados; los patios para juegos; circos para la enseñanza de equitación y gimnasia, jardines para la de floricultura; la Iglesia en la que los domingos se dan lecciones de religión, y el comedor, al que concurren los internos en las horas de comida, por medio de grupos ó clases, colocándose en él, á la derecha las muchachas, y los muchachos para la izquierda frente á ellas. El piso principal está destinado á salón de recibimiento, de biblioteca, de música y clases teológica y clásica, cuyos cursos son de cuatro años. En el segundo clases clínicas especiales, diversiones científicas especiales y preparatorias de tres años de curso cada una. Y en el 3.º las salas de estudio y dormitorios. Aquellas están interpuestas entre estos para la separación de unos y otros respectivos dormitorios á los dos sexos.

El colegio está á cargo de un Director y una Directora con multitud de ayudantes, profesores, sobre todo de señoras, que ejercen una vigilancia especial y continúa sobre todos los colegiales; y las clases, lo mismo para internos que externos de ambos sexos, las desempeñan las profesoras comunmente, y por lo regular en todos los colegios y escuelas mixtas, se colocan los oyentes divididos por sexos, aunque en algunos lo están interpolados.

Acostumbrados los dos sexos á encontrarse constantemente y en relación continúa, pierden entre sí toda mútua atracción, y se consideran como hermanos. El orden, la disciplina, la regularidad de los estudios, la compostura, el aseo y cuanto constituye una excelente educación é instrucción, todo está previsto y todo marcha admirablemente. Los jóvenes se admiten todos los días, después de terminado el estudio nocturno, en las salas destinadas á esto para las jóvenes, con las cuales pasan una hora en inocentes diversiones; y en días dados, se les permite pasear juntos á pié ó á caballo, sin otra disciplina que la que les im-

(1) La institutriz de una aldea, goza 145 pesetas mensuales y el maestro 200. En los pueblos urbanos varían de 250 á 300 aquellas y de 300 á 500 estos en cada mes.

ponen esos buenos hábitos y conveniencia que les es natural.

En mi próxima carta diré á V. más á cerca de lo mucho que queda que decir de este asunto.

VARIETADES.

Memoria sobre las bibliotecas populares, presentada al Excmo. Sr. D. José Echegaray, Ministro de Fomento, por D. Felipe Picatoste, Jefe del primer Negociado de Instrucción pública.

(Continuacion).

»3.^a Los Ayuntamientos poseerán los libros remitidos por el Ministerio como propiedad inalienable, y como atendido su patriotismo es de esperar que la Diputación provincial y el Municipio aumenten con nuevas obras la Biblioteca, formarán para ellas un catálogo especial.

»4.^a La formación de este catálogo corresponderá al Maestro; pero será lo más conveniente que forme un catálogo general en que estén todos los libros clasificados por materias ó por autores, cualquiera que fuere su origen, conservando fuera del uso diario el catálogo remitido por el Ministerio.

»5.^a Las Bibliotecas populares quedarán sujetas á las disposiciones generales que sobre formación de catálogos se dicten para las demás del reino.

»6.^a Los libros remitidos por el Ministerio de Fomento llevarán un sello especial. Los que adquiriera por cualquier otro medio el Municipio llevarán el sello del Ayuntamiento.

»7.^a Los libros de las Bibliotecas populares podrán servirse al público en la Escuela y á domicilio. Se servirán en la primera forma á toda persona que lo solicite y acuda al local de la Escuela en las horas señaladas para la asistencia del Maestro, quien habrá de facilitar además al lector sitio cómodo en lo posible, y si es fácil á la vista. Se servirán los libros á domicilio y mediante recibo á toda persona á quien el Maestro bajo su responsabilidad conozca capaz de salir garante del libro entregado para su inmediata compostura ó reposición en caso de desperfecto ó extravío.

»8.^a Si hubiere dudas respecto de este último caso, decidirá el Alcalde.

»9.^a Nunca podrá servirse mas de un volumen á los lectores, no siendo de Diccionarios, Atlas ú otras obras de precisa consulta. Los libros de la Biblioteca no podrán estar en poder del lector más de 10 dias.

»10. Todo lector será inmediatamente responsable del buen uso y conservación de los libros que reciba, y en todo caso pasará la responsabilidad al Maestro encargado de la Biblioteca.

»11. El Maestro llevará nota diaria de los libros que sirva, con arreglo á la cual estará obligado cada seis meses á formar la estadística de los lectores.

»12. Redactará también el Maestro, y remitirá á la Dirección á fin de cada año, una sucinta memoria comprensiva de las vicisitudes porque ha pasado la Biblioteca de su cargo, los aumentos ó pérdidas que ha sufrido y las mejoras de cualquier especie de que sea susceptible.

»13. La Dirección de Instrucción pública tendrá presentes estas Memorias para las distribuciones sucesivas de libros.

»14. Los libros que sucesivamente remitiere el Ministerio serán anotados en el catálogo primitivo, comunicándose su recibo á la Dirección de Instrucción pública por el Ayuntamiento.

»15. Si los lectores tuvieran necesidad de tomar notas, copiar párrafos, dibujos ó grabados, el Maestro les facilitará tinta, pluma y sitio á propósito para hacerlo.

»16. La Dirección de Instrucción pública verá con agrado el establecimiento de lecturas populares, en las cuales el Maestro ú otra persona ilustrada de la población leyesen en público ó explicasen párrafos, lecciones ó capítulos de las obras que constituyen la Biblioteca, ya periódicamente, ó sin período fijo. La institución de esas lecturas se tendrá presente también para la distribución de libros.

»17. Se recomienda especialmente á los Ayuntamientos, no sólo la adquisición de libros para estas Bibliotecas, sino la encuadernación de los que se remitan ó por otro medio se adquieran, que no estuviesen encuadernados de un modo duradero.

»18. Mientras la Dirección de Instrucción pública proveye en cuanto sea posible el material de las Bibliotecas, los Ayuntamientos costearán los armarios y demás muebles en ellas necesarios.

»19. Los Inspectores de Instrucción primaria velarán por el buen orden y arreglo de estas Bibliotecas, comunicando al Ministro las faltas graves que observasen y que merezcan inmediata corrección.

»20. Los carteles de lectura y escritura, los mapas, los dibujos de Botánica, Zoología, etc. podrán colocarse, cuando no estén unidos á un libro, en cuadros en el local de la Biblioteca.

»21. Las esferas armilares ó geográficas, instrumentos de Matemáticas y Geografía, máquinas, modelos, proyectos etc., que posean las Escuelas ó que se remitan á ellas, estarán también bajo la inmediata inspección del Maestro á disposición de los lectores.

»22. Estarán también á disposición de las personas ilustradas que quieran dar lecciones públicas ó particulares sin retribución; en este último caso bajo la responsabilidad del Maestro.

»23. Los gastos de los Ayuntamientos en el aumento y conservación de las Bibliotecas populares se considerarán como de abono en las cuentas.

»24. Si el local de la Escuela no permitiera establecer en ella la Biblioteca, se depositarán los libros en la casa-Ayuntamiento ó en otro sitio que creyesen conveniente y de comun acuerdo el Alcalde y el Maestro.

«De orden de S. A. lo dijo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Estas disposiciones se mandaron litografiar y se repartieron á varias personas ilustradas y á los periódicos para que, estudiándolas con detenimiento, emitiesen sobre ellas su juicio. Y tengo la satisfacción de decir á V. E. que los periódicos políticos de todos matices y los especiales de Instrucción pública de toda España no han encontrado nada que censurar en ellas, colmándolas de elogios, y haciendo para su cumplimiento algunas observaciones útiles que el Negociado ha recogido y tendrá presentes cuando someta al elevado criterio de V. E. el reglamento definitivo.

Con esto termina, Excmo. Sr., la parte dispositiva y reglamentaria que el público conoce; pero el Negociado debe dar cuenta á V. E. de todos los demás trabajos que se han hecho, y que no por carecer de la publicidad son ménos importantes ni ménos dignos de ser conocidos.

Consideradas estas Bibliotecas como esencialmente distintas de las provinciales y universitarias, quedaron agregadas al Negociado 1.º, de que es Jefe el que tiene el honor de dirigirse á V. E. encargándose especialmente de su distribución el auxiliar D. José Altaoja hasta su fallecimiento ocurrido en 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Habiéndose entónces suprimido la plaza de este Auxiliar, y necesitando mayor número de personas un Negociado que en tan poco tiempo habia adquirido tanta importancia, se incorporó al Ministerio, encargando de las Bibliotecas á D. Andrés Domec, individuo del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, y se nombró agregado á esta sección á D. Manuel Lopez Amor, quienes en su ímprobo é incansable trabajo han sido auxiliados constantemente por D. Ernesto de la Loma y D. Gervasio Hernandez, Aspirantes del Ministerio. La laboriosidad y asiduo trabajo, así como la inteligencia, de todos estos empleados, han sido tan fecundas, que han producido un resultado maravilloso, si se atiende á que sólo las 50 primeras Bibliotecas han exigido la circulacion de mas de 500 órdenes y oficios, y á la variedad del trabajo desde recibir y clasificar los libros hasta empaquetarlos convenientemente para ser enviados á las provincias; operaciones que, como V. E. conoce, no puede fiarse sino á personas que tengan á los libros el cariño que solo se adquiere sabiendo lo que valen.

Una de las dificultades con que se tropezó desde luego y que el Negociado no habia previsto en manera alguna fué la de hacer los catálogos que habian de remitirse á los pueblos. Cada Biblioteca exigia tres de estos catálogos; y teniendo cada uno de cuatro á cinco pliegos, y debiendo hacerse por personas algo entendidas en Bibliografía, representaban un trabajo para el cual hubiera sido necesario un número de Auxiliares de que el Ministerio no podia disponer. Para evitar este inconveniente dispuso V. E. que se litografiasen, haciéndose esta operacion en el mismo Ministerio, y aprovechando dos prensas que yacian abandonadas en los sótanos y que fueron recompuestas á muy poca costa. Sin este auxilio las Bibliotecas no hubieran podido distribuirse con tanta rapidez.

La Direccion de Instrucción pública, despues de haber creado las 20 primeras Bibliotecas, dos en cada distrito universitario, segun la orden de V. E. de 18 de Setiembre, dudó algun tanto acerca de las reglas á que habia de atenerse para la distribución de las demás. Era difícil saber exactamente en el Ministerio en breve tiempo cuáles eran los mejores Profesores y las Escuelas que tenian local á propósito. La descentralizacion de la primera enseñanza hacia necesario consultar y pedir datos á los provincias; y triste es decirlo, pero en algunas las personas puestas al frente de la Instrucción primaria no han demostrado el celo que debia esperarse, retardando notablemente la contestacion, haciendo por completo caso omiso de la consulta, y dejando de contestar otras veces, no sólo á los oficios del Ministerio y de la Direccion, sino á los partes telegráficos en que se les recomendaban las consultas.

Pero en compensacion de este descuido habia por el contrario muchos pueblos que por medio de sus Diputados, de sus Ayuntamientos, de comisiones ó de personas autorizadas solicitaban una coleccion de libros, prestándose á hacer los gastos necesarios para la instalacion de la Biblioteca; habia tambien pueblos que, por iniciativa propia ó del Maestro, habian empezado la fundacion de alguna Biblioteca y deseaban aumentarla.

(Se continuará)

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

ORÍGEN DE LOS APELLIDOS, TÍTULOS Y TRATAMIENTOS.

Apellidos.—Don.—Ricos-homes.—Grande de España.

APELLIDOS.—Deben su origen de ordinario, á la celebridad de algun hecho, lugar ó persona. El uso de escribir los *apellidos* ó sobrenombres, trasmitiéndolos de padres á hijos, tuvo principio, segun se creé, hacia el siglo x ú xi, suponiendo algunos que esta costumbre fué introducida en España por los árabes, aunque parece que no se generalizó en Europa hasta el siglo xiv.

Los romanos conocian tres clases de *apellidos*: el *prænomen*, que equivalia á nuestro nombre de bautismo; el *agnomen*, equivalente á nuestros actuales apellidos, que denotaba la raza á que pertenecia el individuo, y siempre acababa en *ins*; y el *cognomen*, que expresaba la rama á que el individuo correspondia, y acababa en *us* ó en *ur*.

Los apellidos procedentes de nombres patronímicos (patrio-nombre) tomados del padre ó del abuelo, á diferencia de los que se toman de las tierras, feudos, etc., cuya terminacion es en *az*, *ez*, *iz*, *oz*, ó *uz*, restos del genitivo latino que entró en su primitiva formacion, no llevan ni deben llevar nunca el *de* nobiliario. No cabe, pues, decir Pedro *de* Fernandez; Antonio *de* Perez; Manuel *de* Muñoz etc., por cuanto las terminaciones *ez* y *oz* representan ya, y expresan, el *de* filiativo, es decir, hijo de Fernando, hijo de Pero ó Pedro, hijo de Munio ó Muño.

DON.—Título de honor, originario de España, derivado de la palabra latina *dominus*, señor, aunque otros quieren que venga de *don, done*, palabra vascogada abreviada, que significa santo, fundados en que antiguamente sólo se daba este tratamiento á los santos hasta que, después de la invasión sarracena, le dieron los españoles, junto con el título de rey, á Pelayo. Suponen algunos sin embargo, que en tiempo de Fruela fué cuando empezó á usarse en España, y otros en 1.400, en el reinado de D. Juan II de Castilla y Leon, no teniéndole entónces sino los primeros personajes de la nacion, cuyo uso fué luego generalizándose.

Hay, finalmente, quien atribuye á los judíos haber sido los primeros que empezaron á firmarse con *don*, siendo por esta causa para los españoles un dictado bajo, que adoptaron, por lo mismo, los monges cartujos, cuyo tratamiento consideraban por lo humilde y vulgar, propio de la última clase de la sociedad, sufriendo de este modo voluntariamente, y como penitencia, la afrenta que entónces llevaba consigo el título de *don*. Si, en efecto, fueron los judíos los primeros que se dieron ese tratamiento, es seguro que los españoles le considerarían grosero, vulgar y acaso mal sonante. Nuestro respetable amigo y sabio maestro Sr. García Blanco nos ofrece en su «Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea», numerosos ejemplos de modismos castellanos, de procedencia conocida hebreá, así como muchísimas palabras, que, acaso en odio á la nacion que las usaba, han venido á reputarse por groseras ó bárbaras, y á desusarse de tal modo que, no es aventurado asegurar que apenas hay en nuestra lengua castellana, palabra mal sonante, que no tenga su origen hebraico ó semítico.

RICOS-HOMES. Dignidad española que tuvo principio en tiempo del rey D. Silo, por los años 774, desde cuya época empezaron á confirmar los privilegios reales con los reyes y los prelados hasta el año 1516, en que D. Fernando el Católico cambió este título por el de *Grande de España*. Las insignias de los *ricos-homes* eran un pendon y una caldera de oro en campo colorado, dando á entender que no solo tenían facultad de levantar gente, sino que eran poderosos para sostenerla.

GRANDE DE ESPAÑA. Título nobiliario que concede el privilegio, con ciertas distinciones, de cubrirse ó de hablar cubierto delante del Rey. Este acto está sujeto á ceremonial, y la primera vez que se verificó fué en 1520, reinando Carlos I, que concedió esta gracia á diez y seis nobles españoles, dándoles el título de primos.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

VACANTES.—BARCELONA.—*Por oposicion extraordinaria.*—*De niños.*—Tres en Mataró y dos en Sabadell, con 1.375 pesetas; Castellgalí, Moyá, S. Feliú de Torelló, S. Pedro de Torelló, Sta. María de Corcó y Tona, con 825 id.

De niñas.—Barcelona, con 1.333'50 pesetas; Igualada, dos en Sabadell, y Vich, con 916'75; Berga, Caldas de Montbuy, Martorell, Manlleu y Olesa de Monserrat, con 733'50; Argentona, Castellgalí, Castelltersol, Fonttrubí, La Garriga, Moyá, Pobla de Lillet, Sampedor, S. Feliú de Torelló, Sta. María de Corcó y Taradell, con 550.

Por concurso extraordinario.—*De niños.*—Aguilar de Segarra, Argensola, Estany, Olost, Pujalt, S. Bartolomé del Grau, S. Hipólito de Voltrega y S. Vicente de Torelló, con 625 pesetas; Campins, con 250 id.

De niñas.—Alpens y Olost, con 416'75 pesetas; Estany y S. Pedro de Torelló, con 275; Casa y retribuciones.

Por concurso.—*De niños.*—Las elementales de Esparraguera, con 1.375 pesetas; Bigas, con 825; Fogas y Parroquias, Monistrol de Calders, Montañola, Cervelló y La Palma, y Orsavinyá, con 625.

De niñas.—Gurp, Ripollet y S. Pol de Mar, con 550 pesetas; Talamanca, con 416 id.

Hay además 13 incompletas de niños y una de niñas que tambien se proveerán por concurso. Las solicitudes se admiten hasta el día 28 de Agosto.

(B. O. del 28 de Julio.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se halla vacante la cátedra de Medicina legal y Toxicología, que se proveerá por concurso.

(Gaceta del 31 de Julio.)

ANUNCIOS.

SE HALLA VACANTE LA PLAZA DE TERCER MAESTRO de la Escuela Normal de Salamanca. La circunstancia de ser esta ciudad cabeza de distrito universitario, y la hoy no menos importante, de que siempre han estado corrientemente satisfechos todos los haberes necesarios para el sostenimiento de la referida Escuela, nos inclinan á anunciar dicha vacante, por si algun profesor deseara pedir ser trasladado á ella.

LA LEYENDA DEL TRABAJO POR D. MELITON MARTIN. Esta obra, que es propiedad del autor, se vende en Madrid en la librería de Bayly-Baylliere, Plaza de Topete, al precio de 8 reales cada ejemplar.

Los pedidos se harán á dicha librería ó directamente á las oficinas del autor, calle de la Bola, número 3, cuarto principal, remitiendo su importe en carta franca.

VOCABULARIO MATEMÁTICO-ETIMOLÓGICO, POR D. FELIPE PICATOSTE.

En este libro se encuentra perfectamente explicada la significacion de todas las palabras que se emplean en los libros de matemáticas, siendo por tanto *utilísimo* á los que se dedican á la enseñanza de estas ciencias, y á los discípulos que quieran aprenderlas sin entorpecimientos ni dificultades.

Se vende á ocho reales en la librería de D. Eusebio Aguado, calle de Pontejos, número 8.

LA CONSTITUCION DE 1869, PUESTA EN DIÁLOGO PARA uso de las escuelas de instruccion primaria, por D. T. M. Guerrero.

Véndese á un real ejemplar en la Administracion de este periódico, y en la librería de Hernando, Arenal, núm. 11.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.